

TARIFA T-9: SERVICIOS DIVERSOS

1 INTRODUCCIÓN	1
2 APARCAMIENTO O ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (T - 9.5)	1
2.1 Tarifa	1
2.2 Condiciones de aplicación.....	2
3 RAMPA RORO (T - 9.7).....	2
3.1 Tarifa	2
3.2 Condiciones de aplicación.....	2
4 PASARELAS PARA PASAJEROS (T - 9.8)	3
4.1 Tarifa.....	3
4.2 Condiciones de aplicación	3
5 PASARELA MÓVIL CRUCEROS (T - 9.9).....	3
5.1 Tarifa	3
5.2 Normas de utilización.....	3
5.3 Responsabilidades.....	3
5.4 Certificado	4
6 LIMPIEZA DE MUELLES Y EXPLANADAS COMO CONSECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE DEPÓSITO Y MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS (T -9.10).....	4
6.1 Tarifa.....	4
6.2 Condiciones de aplicación	4

1 INTRODUCCIÓN

Las tarifas T-9 engloban diferentes servicios prestados por la Autoridad Portuaria de Santander, previa solicitud de los mismos, que se encuadran dentro de los servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria (artículo 140 del TRLPEMM). En contraprestación por este servicio, se exigirán las correspondientes tarifas, que tendrán naturaleza de precio privado.

Este documento recoge los criterios de aplicación y cuantías para la tarifa de servicios diversos (T-9).

La tarifa será abonada por el peticionario del servicio.

La prestación de estos servicios será de libre aceptación por parte de la Autoridad Portuaria de Santander.

2 APARCAMIENTO O ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (T - 9.5)

2.1 Tarifa

Por estacionamiento de un camión o vehículo industrial en los aparcamientos destinados a este fin

5,83 €/día

Por estacionamiento de un camión en el recinto cerrado próximo al control oeste de Raos	53,00 €/mes
---	-------------

2.2 Condiciones de aplicación

- 1) El abono de esta tarifa dará derecho a aparcar a cada vehículo autorizado un número indefinido de veces, de forma continuada, dentro del mismo día natural y en los lugares destinados a este fin en la zona portuaria.
- 2) Las normas reguladoras de la utilización del aparcamiento de vehículos en el recinto cerrado próximo al control oeste de Raos fueron aprobadas en Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 21 de abril de 2005.
- 3) La Autoridad Portuaria de Santander no es responsable de cualesquiera daños que pudieran llegar a producirse en los vehículos aparcados.

3 RAMPA RORO (T - 9.7)

3.1 Tarifa

Por cada hora [en operaciones de carga/descarga de mercancías]	73,07 €/hora
En operaciones relacionadas con reparaciones y mantenimiento de buques, no asociadas a manipulación de mercancías	Se facturará un máximo de 3 horas/día

3.2 Condiciones de aplicación

- 1) Los servicios podrán prestarse previa petición, por escrito, de los usuarios, en la que se haga constar:
 - a. La operación a realizar y día y hora de comienzo de la misma
 - b. Rampa roro solicitada
 - c. Tiempo por el que se solicita
- 2) El tiempo de facturación de la maquinaria o equipo, será el comprendido entre la hora en la que se haya puesto a disposición del peticionario y la de terminación del servicio. La facturación se hará por horas completas o fracciones de 30 minutos. Cuando se facture un período de 30 minutos la tarifa se reducirá a la mitad.
- 3) Los servicios realizados fuera de la jornada ordinaria no tendrán recargo sobre la tarifa general.
- 4) Los usuarios serán responsables de los desperfectos o averías que se ocasionen al material de la Autoridad Portuaria o de los accidentes que puedan sufrir los operarios por malas maniobras de su personal, por insuficiencia o falsedad de los datos aportados a la petición, por exceso de carga o esfuerzos superiores a los admisibles, por ser inadecuado el elemento solicitado al fin que se destina, o desatender órdenes o advertencias que reciban del personal de la Autoridad

Portuaria encargado del servicio, el cual podrá recusar a los operarios que no obedezcan a las mismas o incluso retirar el servicio.

- 5) La Autoridad Portuaria no se hace responsable de las averías que puedan ocurrir durante la prestación del servicio ni de los perjuicios que puedan resultar de paralizaciones o deficiencias del mismo.

4 PASARELAS PARA PASAJEROS (T - 9.8)

4.1 Tarifa

Por cada hora 243,89 € / hora

Se aplicará una tarifa bonificada a partir de una determinada utilización anual por cada usuario:

De 101 a 200 h. de utilización	219,5008 €/hora
De 201 a 300 h. de utilización	195,1118 €/hora
De 301 a 400 h. de utilización	170,7228 €/hora
A partir de 401 h. de utilización.....	121,9449 €/hora

4.2 Condiciones de aplicación

Las mismas que las recogidas en el apartado 3.2.

5 PASARELA MÓVIL CRUCEROS (T - 9.9)

5.1 Tarifa

Pasarela de > 15 m de longitud: 114 €/escala de buque

5.2 Normas de utilización

El equipo podrá prestarse previa petición de los usuarios, en la que se haga constar la operación a realizar, día y hora de comienzo de la misma y tiempo por el que se solicita

La pasarela será transportada desde la base de almacenamiento hasta el buque por el consignatario del mismo.

Además, una vez finalizada la escala del buque, el consignatario tiene la obligación de devolverla al lugar que determine la Autoridad Portuaria de Santander.

La colocación en el buque será realizada por el Consignatario del mismo, o por quien designe.

5.3 Responsabilidades

Los usuarios serán responsables de los desperfectos o averías que se ocasionen al material de la Autoridad Portuaria o de los accidentes que puedan sufrir los operarios por malas maniobras o desatender órdenes o advertencias que reciban del personal de la Autoridad Portuaria encargado del servicio.

La Autoridad Portuaria no se hace responsable de las averías que puedan ocurrir durante la prestación del servicio ni de los perjuicios que puedan resultar de paralizaciones o deficiencias del mismo.

5.4 Certificado

La pasarela de aluminio peatonal para embarque y desembarque de pasajeros ha sido realizada conforme a estudio técnico y cálculos estructurales según normas UNE-EN 1999-1-1:2007/A2:2013 y resto de la serie, EUROCODIGO 9 Diseño de estructuras de aluminio.

Los datos geométricos de la misma son:

Largo: 16.0 m / Ancho: 1.60 m /Alto: 1.29 m

Y sus cargas admisibles son:

Sobrecarga Uso:	300 kg/m	(3 kN/m)
Carga Máxima de Utilización:	4800 kg	(48 kN)

Está disponible el certificado de carga correspondiente

6 LIMPIEZA DE MUELLES Y EXPLANADAS COMO CONSECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE DEPÓSITO Y MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS (T -9.10)

6.1 Tarifa

TIPO MERCANCIA	Euros/Tonelada
M. GRAL., RORO Y CONTENEDORES	0,012 €/ton
RESTO M. GRAL.	0,030 €/ton
GRANEL SOLIDOS INS. ESPECIAL	0,036 €/ton
GRANEL SOLIDOS NO INS. ESPECIAL	0,12 €/ton
EXCESO RESIDUO	90 €/ton

6.2 Condiciones de aplicación

PRIMERA.-La presente tarifa comprende el servicio de limpieza de muelles y zonas destinadas a depósito de mercancías y la retirada a vertedero de los productos procedentes de dicha limpieza.

SEGUNDA.-Abonarán esta tarifa todos usuarios del puerto que manipulen las mercancías para su embarque, desembarque o transbordo.

TERCERA.- La base para su liquidación será por tonelada métrica de peso bruto, la forma de presentación de la mercancía y el sistema utilizado para su manipulación.



La entrada en vigor de la presente tarifa se producirá una vez se inicie la prestación del servicio general de limpieza del Puerto de Santander por la empresa que resulte adjudicataria del concurso convocado para su contratación.

VERIFICATION STATEMEN FOR A GANGWAY

Not valid for products (materials, components or equipments) subjet to classification by OCA ICP S.A.U.

Particulars of Products:

Product Name: **Gangway 16.276 m length x 1393 m width**
Type designation:
Application/context: **Gangway – Overload Test**
Serial/Tag N° **N.A.**
The Product is intended for: **STOCK**
Requirements are based on: **ISO 7061:1993(E), Part 8 (acceptance tests)**

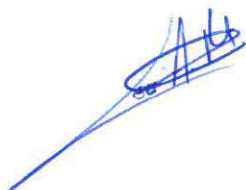
The product/ material has been marked: 139915/7001/39/1 on: both sides of the Main girder.

Particulars of Vendor and Purchaser:

Vendor: **ASTILEROS AMILIBIA UNTIZOLAK S.L.**
Vendor reference: **B-20093068**
Purchaser: **AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER**
Purchaser reference:

Issued at **Santander** on **2017 -07-17**

FOR **OCA ICA S.A.U.**



Centro de Negocios Edificio Pontania
C/ Rio Danubio, 1, 1º Oficina 8
39012 Santander
Telf. 942 220 501 Fax. 942 361 144
C.I.F: A-40007460

Verification extent and result

Verification extent:

Load Test of a gangway of total available area of 16.00 m length X 1.600 m width, with a load distribution of 300 kgr/m.

REMARKS:

-Gangway has not been evaluated / examined with regard to full requirements of the ISO 7061:1993.

-Specified gangway is not supported by any OCA ICP S.A.U.

Verification result/comments:

Load test carried out with satisfactory results on 2017-07-05, in the AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER Installations – Santander, Spain.

Gangway is according deflection limits stated in ISO 7061:1993 for the defined Load.

For information and general Knowledge only, according the Standart, the Load test done corresponds to an equivalent SWL= 4800 Kgr or a SWL= 58 passenger (82,5 Kg/PAX).

Product Parameters:

Parameter Name	Value	Unit
Length	16	m
Width	1600	Mm
Load Test	4800	Kgr
Load Test	300	Kgr/m
SWL (According Load Test)	4800	kgr
SWL (According Load Test)	58	PAX (82,5 Kg/PAX)
Deflection under Load Test	24	mm

Report:

The undersigned surveyor did, at the request of Manufacturer Astilleros Amilibia Untizolak, inspect and test the above mentioned gangway, loaded with a distributed load of 300 Kg/m, and according methods indicated in ISO 7061:1993 part 8 (Aluminium Shore Gangways), in order to determine that gangway complies with the deflection limits specified in the Standart for gangways.

The following was done:

- Inspection of the arrangement and welding according the drawing provided by the Manufacturer.
- Verification of initial natural deflection of the gangway horizontally suspended by its ends.
- Gangway was load tested with a distributed load of 4800 Kgr (aprox. 300Kgr/m) for 20 minutes and suspended by its ends.
- Gangway was also load tested with the same load, and suspended by one end and from the fixation hooks, in order to test the connecting point to ship.
- Deflection measured on center of the gangway with load was found to be 24 mm*.
- No permanent deflections were appreciated after the load test.

*According ISO 7061:1993, deflection limits are $L/75\text{mm} = 213 \text{ mm}$.

1- PRUEBA DE CARGA PLANCHADA	
1,1	Situar la planchada en horizontal en toda su longitud, firmemente apoyada en sus extremos medir la distancia vertical mínima (y) que hay entre los travesaños y el suelo realizar la medición para ambos travesaños. Tomar medida de las dos lecturas,
1,2	Repartir la carga, equivalente a 300 kg/ml (Carga total = 4800 Kg), uniformemente en toda su longitud dejando actuar durante 15 minutos antes de medir la distancia vertical máxima que hay entre los travesaños y el suelo. Realizar la medición para ambos travesaños. Tomar la medida media de las dos lecturas
1,3	Comprobar que la flecha debida a la carga no excede de la máxima admisible: Flecha debida a la carga: $25 \text{ mm} < \text{Flecha máxima Admisible } L/75 = 16000/75 = 213,33$ Retirar la carga comprobar la ausencia de deformaciones permanentes.

OBSERVACIONES

<p>PROBADO POR: FECHA FIRMA 05/07/2017</p>  <p>astilleros amilibia U.S.L. 94 394 031 5-20093089</p> <p>J. C. AGUIÓN FERNÁNDEZ</p>	<p>REVISADO POR: FECHA FIRMA 05/07/2017</p>  <p>OCAICP JOSE ALONSO MAZPULEZ</p>
--	---